



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintiuno de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00283** 00

En atención allegado al despacho el día de hoy, se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO NAVA GALVAN con C.C. 1.126.121.762 y T.P. Nro. 321.257 del CSJ, para representar al señor **NOLBERTO DE JESUS VELEZ GRANADA**, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se entiende notificado el demandado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago el día de notificación del presente proveído. Dentro de los tres (3) días siguientes, se le remitirá al correo electrónico, tanto del señor **VELEZ GRANADA**, como de su apoderado judicial, el link del expediente, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º, y artículo 91, inciso 2º, ambos de la Ley 1564 de 2012, en armonía con el artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022.

Remítase el link del expediente, tanto al ejecutado, como al apoderado judicial, en su orden, a los siguientes correos electrónicos:

**Emails:** avb721@hotmail.com  
grupojuridicoabogar@gmail.com

**NOTIFIQUESE.**  
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
**Juez.**